



CLAVE: TEM001303 MC 1477870  
 FOLIO TRÁMITE: 710.523  
 NOMBRE: GOMEZ MARRON MA. ADRIANA  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: CABO SAN LUCAS  
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00 mts.  
 TIPO DE CUOTAS: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

 FECHA EXPEDICIÓN  
 25-noviembre-2022  
 TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
 TRAMITE DE BAJA"

 IMPORTE: \$31.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:56 a
MIERCOLES	SI DE: 08:00:54 a
JUEVES	SI DE: 08:00:54 a

**DIAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p
SÁBADO	SI DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p
DOMINGO	NO TRABAJA	

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 A LA FRACCION II DEL EJERCICIO FISCAL

*Heriberto Murgia*  
 AUTORIZO  
 LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Yanet*  
 ACEPTO  
 GOMEZ MARRON MA. ADRIANA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
**INSPECCIONES A MERCADOS**  
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **TIANGUIS Y ESPACIOS** del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.